



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

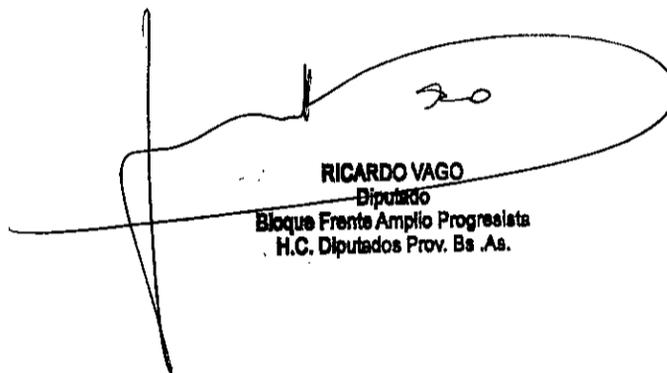


Proyecto de Declaración

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Solicitar al Poder Ejecutivo a que le ordene al Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible (OPDS) a publicar en la página web del mencionado organismo las Resoluciones y Disposiciones respecto a clausuras de empresas que violen la legislación medioambiental provincial, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 28 de la Constitución Provincial y de la Ley Nacional N° 25.831, Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental.


RICARDO VAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Prov. Bs .As.



Fundamentos

Nuestra Constitución Provincial establece en su artículo 28 tercer párrafo que: *"En materia ecológica deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo; prohibir el ingreso en el territorio de residuos tóxicos o radiactivos; y garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales."*

En el mismo sentido, la Ley Nacional N° 25.831¹, Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, sancionada el 26 de Noviembre del año 2003, establece el derecho que goza toda persona física o jurídica de acceder a la información ambiental que se encuentre en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional, provincial, o municipal.

La mencionada Ley Nacional N° 25.831 en su artículo 2° define la información ambiental como *"...toda aquella información en cualquier forma de expresión o soporte relacionada con el ambiente, los recursos naturales o culturales y el desarrollo sustentable. En particular: a) El estado del ambiente o alguno de sus componentes naturales o culturales, incluidas sus interacciones recíprocas, así como las actividades y obras que los afecten o puedan afectarlos significativamente; y b) Las políticas, planes, programas y acciones referidas a la gestión del ambiente."*

En síntesis, la Ley Nacional N° 25.831 es una ley de orden público a la que debe someterse el Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible (OPDS) implementando los medios necesarios para hacerla operativa y permitir a los ciudadanos acceder a información sobre la gestión ambiental que lleva adelante el gobierno provincial. Un medio idóneo para ello es la propia página web oficial del OPDS donde, por ejemplo y en relación al tema que se trata, figuran las Disposiciones de este organismo referidas a clausuras de empresas.² La salvedad que debe hacerse es que los "links" para acceder a las Disposiciones se encuentran "caídos" no siendo posible descargar las mencionadas Disposiciones, las cuales tampoco están disponibles -al menos las buscadas- en el Boletín Oficial de la provincia.

Atento a los reiterados intentos por parte del autor de este proyecto para acceder a las Disposiciones del OPDS 1278/10 y 1403/10 referidas respectivamente a la clausura y posterior levantamiento de clausura de la empresa P.T.O. S.A., radicada en el Municipio de Moreno, y considerando la actitud de no colaborar e ignorar a un Legislador de la Provincia

¹ <http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/91548/norma.htm>

² <https://www3.opds.gba.gov.ar/intra/Clausuras/ConsultasWeb.php>



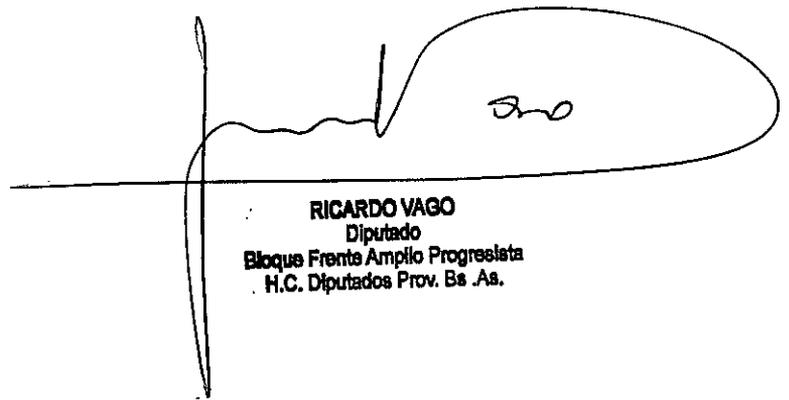
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



de Buenos Aires por parte de las autoridades del OPDS, creemos oportuno y conveniente que ésta Honorable Cámara tome conocimiento de este hecho.

Finalmente, pensamos que la mejor forma de solucionar esta situación de reticencia y cerco informativo es que el Poder Ejecutivo le ordene a sus funcionarios a que cumplan con la Ley N°25.831 y publiquen íntegramente en la página web del OPDS todas las Disposiciones emitidas por este organismo a los efectos de su consulta pública.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares Legisladores a que acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Declaración.



RICARDO VAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Prov. Bs. As.